Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 138

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421936, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

La Nota D.G.G. /UEP Nº 363, de fecha 10 de abril del 2023, mediante la cual el Gerente del Proyecto, solicita la Resolución por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción de 27 USF en los Departamentos de Central, Cordillera y Paraguarí", ID N° 421936, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay – Préstamo BIRF N° 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Resolución S.G. N° 607, de fecha 30 de noviembre de 2022, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se constituye el Comité de Evaluación.

Que este procedimiento se encuadra dentro del Artículo 2º de la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, que establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que los lineamientos de adquisiciones se llevan a cabo de conformidad con la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.15, 6.16,6.17 y 6.18, de las Guías de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 138.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421936, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

Que en fecha 16 de febrero de 2023, siendo las 10:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones se dio por cerrado el plazo para la recepción de las ofertas, y siendo las 10:30 horas en la sala de reuniones de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), sito en Pa'í Pérez 737 casi Luis Alberto de Herrera, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, recibiéndose veinticuatro (24) sobres de las siguientes, firmas: EDIVI S.A; CONSORCIO TE-CO (TECNOEDIL S.A. Y CONSTRUTEX S.A.); MES INGENIERIA S.A.; CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.; PROEL INGENIERIA, DEL ING AUGUSTO ORTELLADO; APONTE LATORRE S.A; CONSORCIO LEVY GAMARRA; ARQUITECTÓNICA S.R.L.; CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.; PUNTAL CONSTRUCCIONES, DE LUIS BÓVEDA; CONSTRUCTORA FENAR; ING CARLOS V. GUEYRAUD; ING MIGUEL ANGEL CHÁVES; ITASA S.A; RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.; DIBEC CONSTRUCCIONES; KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.; RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ; CONSORCIO CISA (CANATA CONSTRUTORA Y ITINERA S.A.); INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.; EXCAVACIONES Y CANALES S.A.; BIEBER & CIA. CISA; CONSORCIO IPJ (INTEC INGENIERIA SAE/CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L/JÓNICA S.A); BÁEK SZMUC PROYECTO Y CONSTRUCCIONES; BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES; ENGINEERING SAECA; MM SOCIDAD ANÓNIMA, CONSORCIO TC (CORPORACIÓN LEMURIA Y TECO S.R.L.); CALDETEC INGENIERIA S.R.L., BGF S.A. CONSTRUCTORA; IMPORTADORA MOTOR SPORT S.A. Y CONSORCIO PERTEC (INTEC INGENIERIA SAE Y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.).

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-317135-CW-RFB, con revisión posterior (EX POST), por lo que no requiere la aprobación del Banco Mundial con su No Objeción a la adjudicación.

Que en el Manual Operativo del Proyecto en el apartado Sección V Gestión de las Adquisiciones, específicamente en el punto 5.5 Umbrales y Métodos de Contrataciones Revisión por parte del Banco, Tabla 7: Métodos y Modalidades de Contratación según montos, establece los límites para el uso de cada tipo de método, en función de los parámetros establecido el Banco Mundial para la República del Paraguay.

Que el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Bases y Condiciones de la Oferta, así como las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, vía informe de Evaluación N° 03, de fecha 27 de marzo de 2023, recomienda la Adjudicación a las firmas LOTE N° 1 RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, LOTE N° 2 KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A. Y LOTE N° 3 CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., por haber cumplido sustancialmente con requisitos técnicos, legales y financieros de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 138

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421936, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

Que la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargara de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 441, de fecha 14 de abril de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Articulo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421936, convocada por la Unidad Ejecutora del PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963 - PY. (BIRF/BANCO MUNDIAL), conforme al resultado de la Evaluación realizada por el Comité de Evaluación, que se detalla a continuación:

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 138

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421936, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTE	PRECIO DE LA OFERTA ADJUDICADA IVA INCLUIDO (*)
RICARDO DIAZ MARTINEZ	Lote 1	G. 8.900.000.000
KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	Lote 2	G. 12.698.351.732
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Lote 3	G. 9.327.376.488

(*) Monto IVA Incluido

Monto total adjudicado Guaraníes treinta mil novecientos veinte y cinco millones setecientos veinte y ocho mil doscientos veinte (G. 30.925.728.220) Iva Incluido.

Articulo 2°. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dependiente de la Dirección General de Gabinete, la elaboración y administración de los contratos correspondientes

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Gabinete la suscripción de los contratos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las firmas adjudicadas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al presupuesto asignado al Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay - PRÉSTAMO BIRF N° 8963, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE Nº 63.043/2023

mecip 2015